



INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Señor Presidente y Directores de
CARLOS CASADO S.A.
CUIT: 30-52540675-6
Domicilio legal: Leandro N. Alem 855, piso 15°
Cuidad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre la auditoría de los estados financieros consolidados

1. Opinión

Hemos auditado los estados financieros consolidados de CARLOS CASADO S.A. (en adelante “la Sociedad”) y sus subsidiarias que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 30 de junio de 2025, el estado de resultado integral consolidado, de cambios en el patrimonio consolidado y de flujos de efectivo consolidado correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, y las notas a los estados financieros consolidados, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Hemos auditado los estados financieros individuales de CARLOS CASADO S.A. (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación financiera individual al 30 de junio de 2025, el estado de resultado integral individual, de cambios en el patrimonio individual y de flujos de efectivo individual correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, y las notas a los estados financieros individuales, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera consolidada de la Sociedad al 30 de junio de 2025, así como su resultado integral consolidado y los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En nuestra opinión, los estados financieros individuales adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 30 de junio de 2025, así como su resultado integral y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

2. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Dichas normas fueron adoptadas como normas de auditoría en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 32 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por su sigla en inglés). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados e individuales” del presente informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código del IESBA) junto con los requerimientos que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros consolidados e individuales en Argentina, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código del IESBA.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

3. **Cuestiones clave de auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros consolidados e individuales correspondientes al presente ejercicio. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros consolidados e individuales en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre los mismos, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

a. Proceso de consolidación

Tal como se describe en la nota 2.1. de los estados financieros consolidados e individuales, Carlos Casado S.A. aplica el método de la participación y consolidación sobre la base de los estados financieros de todas las entidades a las que controla.

Los estados financieros de las sociedades controladas empleados para aplicar el método de la participación fueron confeccionados sobre la base de estados financieros de esas entidades preparados de acuerdo a las NIIF, utilizando para ello criterios similares a los de Carlos Casado S.A y expresados originalmente en su moneda funcional.

Para fines de los estados financieros, los resultados y la situación financiera de Carlos Casado S.A., están expresados en pesos (moneda de curso legal en la República Argentina), la cual es la moneda funcional de la Sociedad (moneda del ambiente económico primario en el que opera la Sociedad), y la moneda de presentación de los estados financieros.

Los procedimientos de auditoría que hemos realizado en relación a esta cuestión clave incluyeron:

- Procedimientos analíticos sustantivos, y pruebas globales sobre los registros generados por el proceso de consolidación, incluyendo la diferencia de conversión registrada.
- Re-ejecución y re-cálculo del proceso de consolidación en base a muestras seleccionadas.
- Verificación de los tipos de cambio utilizados en el proceso de conversión.

4. **Información distinta de los estados financieros consolidados e individuales y del informe de auditoría (Otra información)**

La otra información, cuya responsabilidad es del Directorio, comprende la Memoria, y la Reseña informativa. Esta otra información es distinta de los estados financieros consolidados e individuales y de nuestro informe de auditoría correspondiente.

Nuestra opinión sobre los estados financieros consolidados e individuales no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros consolidados e individuales, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados financieros consolidados e individuales o nuestros conocimientos obtenidos en la auditoría, o si por algún otro motivo parece que existe una incorrección significativa. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, consideramos que, en lo que es materia de nuestra competencia, existe una incorrección significativa en la otra información, estamos obligados a informarlo. No tenemos nada que informar al respecto.

5. **Responsabilidad del Directorio y del Comité de Auditoría en relación con los estados financieros consolidados e individuales**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados e individuales adjuntos de conformidad con las NIIF, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados e individuales libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados e individuales, el Directorio de la Sociedad es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

El Comité de Auditoría de la Sociedad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

6. **Responsabilidad de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados e individuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados e individuales en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros consolidados e individuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados financieros consolidados e individuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y apropiados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Directorio de la Sociedad.
- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización, por el Directorio de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros consolidados e individuales o, si dichas revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados e individuales, incluida la información revelada, y si los estados financieros consolidados e individuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- Obtenemos elementos de juicio suficientes y apropiados en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del Grupo para expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados e individuales. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con el Directorio y con el Comité de Auditoría de la Sociedad, en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos al Directorio y al Comité de Auditoría de la Sociedad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con independencia, y comunicamos todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las acciones tomadas para eliminar amenazas o las salvaguardas aplicadas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con el Directorio y con el Comité de Auditoría de la Sociedad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros consolidados e individuales del presente ejercicio y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque puede preverse razonablemente que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

7. Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a. Los estados financieros consolidados e individuales de Carlos Casado S.A., mencionados en el apartado 1., se encuentran asentados en el libro “Inventarios y Balances” y cumplen con lo dispuesto en la Ley de General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores;

b. Las cifras de los estados financieros consolidados adjuntos surgen de aplicar los procedimientos de consolidación establecidos por las NIIF a partir de los estados financieros individuales de las subsidiarias de la Sociedad. Los estados financieros consolidados e individuales de Carlos Casado S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;

c. Hemos leído la Reseña Informativa y la información adicional a las notas a los estados financieros requeridas por el Art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sobre las cuales, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos ninguna observación que formular;

d. De acuerdo con lo requerido por la Resolución General N° 400 de la Comisión Nacional de Valores, informamos las siguientes relaciones porcentuales correspondientes a los honorarios facturados directa o indirectamente por nuestra sociedad profesional:

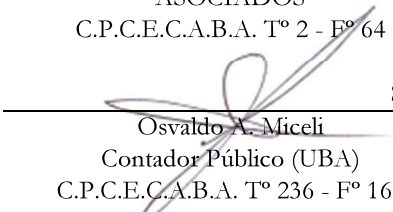
- El cociente entre el total de servicios de auditoría facturados a la emisora y el total facturado a la emisora por todo concepto, incluido los servicios de auditoría, es 0,76.
- El cociente entre el total de servicios de auditoría facturados a la emisora y el total de servicios de auditoría facturados a la emisora y a las controlantes, es 1.
- El cociente entre el total de servicios de auditoría facturados a la emisora y el total facturado a la emisora y sus controlantes, controladas y vinculadas por todo concepto, incluido servicios de auditoría, es 0,76.

e. Al 30 de junio de 2025, las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino que surgen de los registros contables y de las liquidaciones efectuadas por la sociedad ascendían a \$ 4.325.418.- no siendo exigibles a dicha fecha;

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de septiembre de 2025.

CARIDE FITTE, MICELI y
ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 2 - F° 64

Socio


Osvaldo A. Miceli
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 236 - F° 162

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de septiembre de 2025

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 04/09/2025

Referida a: E.E.C.C. - Ejercicio Regular/ Irregular - EECC Consolidado

Perteneciente a: CARLOS CASADO S.A.

CUIT: 30-52540675-6

Fecha de Cierre: 30/06/2025

Monto total del Activo: \$65.182.332.791,00

Intervenida por: Dr. OSVALDO ALEJANDRO MICELI

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dr. OSVALDO ALEJANDRO MICELI

Contador Público (Universidad de Buenos Aires)

CPCECABA T° 236 F° 162

Firma en carácter de socio

CARIDE FITTE, MICELI Y ASOCIADOS

T° 2 F° 64

SOCIO



Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°

753446

**CÓDIGO DE
VERIFICACIÓN**
oguzyohq

